



Preguntas Normativas frecuentes

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2020

1.- ¿Qué es el FAIS?

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es uno de los ocho fondos que componen el Ramo 33.

2.- ¿Cómo se divide el FAIS?

Está dividido en dos fondos; FISE (Fondo de Infraestructura Social Estatal) y FISMDF (Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal).

3.- ¿Cuál es la población objetivo que puede ser beneficiada con los recursos del FAIS?

Población en pobreza extrema, población con alto o muy alto nivel de rezago social y las zonas de atención prioritaria (ZAP).

4.- ¿Qué es el SISGE?

Es el Sistema de Información Georreferenciada de la Secretaría de Bienestar, el cual permite ubicar cuales son las zonas de atención prioritaria, ya sean urbanas o rurales.

Se puede acceder a dicho sistema, a través de la siguiente liga:
<http://sisge.bienestar.gob.mx/sisge/>



5.- ¿Qué es la MIDS?

La Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) es una herramienta diseñada y operada por Bienestar que permite el registro sistematizado de proyectos de obras y acciones de los gobiernos locales, a través de la planeación de recursos provenientes del FAIS.

6.- En el proceso de planeación de los recursos del FAIS, ¿Se debe seguir considerando el 40% para obras de incidencia directa y 60% para obras de incidencia complementaria?

Con la emisión de los Lineamientos de Operación del FAIS, publicados el 13 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, ya no se establecen porcentajes por tipo de incidencia.

7.- ¿A qué se refiere el concepto Acciones Sociales Básicas?

Se refiere al conjunto de obras y acciones establecidas en el catálogo del Manual de Usuarios MIDS, cuya incidencia es de tipo directa o complementaria.

8.- ¿Cuáles son las características que debe llevar la placa que se instala en las obras que fueron financiadas con recursos del FAIS?

Las características físicas de la placa quedan a determinación de los gobiernos locales, pero deberán cumplir con las leyendas que se señalan en el numeral 3.1.2 "Responsabilidad de los gobiernos locales" fracción XVII:

Los gobiernos locales deberán informar a la población sobre la conclusión de una obra o acción realizada parcial o totalmente con recursos del FAIS mediante la colocación en un lugar visible de una placa que contenga al menos la siguiente frase: "Esta obra se realizó con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _(año)", o bien, "Esta obra se realizó parcialmente con recursos federales del FAIS



del ejercicio fiscal _(Año)". Cuando se trate de obras de mejoramiento de vivienda o construcción de vivienda nueva, los gobiernos locales deberán colocar una etiqueta en un lugar visible que señale al menos lo siguiente: "Esta vivienda fue mejorada/construida con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _(Año)".

9.- ¿Es necesario que los gobiernos locales reporten la planeación en la MIDS para que la información sea reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda?

Sí, conforme a los Lineamientos de operación del FAIS en su numeral "3.1.2 Responsabilidades de los Gobiernos Locales" a la letra se establece lo siguiente:

"Para que los gobiernos locales puedan reportar avances de los proyectos en el SRFT, estos deberán estar registrados previamente en la MIDS."

10.- ¿Cuándo podré ver reportados mis proyectos en el Sistema de Recursos Transferidos de la Secretaría de Hacienda?

Conforme a los Lineamientos de operación del FAIS en su numeral "3.1.1 Responsabilidades de BIENESTAR" a la letra se establece lo siguiente:

"Informar trimestralmente a la UED de la SHCP, la planeación de los recursos del FAIS que los gobiernos locales reporten en la MIDS, a más tardar 10 días naturales antes del inicio del período de registro de avances en el SRFT."